

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

- 30.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Salud para aprobar la Adenda de prórroga para 2025, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y Cruz Roja Española de la Comunidad de Madrid, en relación con el proyecto denominado TALLERES DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL, PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑAS MONOGRÁFICAS DE SALUD Y APORTACIÓN DE UNA AMBULANCIA CON SOPORTE VITAL AVANZADO EN EVENTOS DESARROLLADOS POR LA CONCEJALÍA DE SALUD, DONDE SE CONSIDERE NECESARIA SU PRESENCIA, con una aportación municipal por importe de 8.420,00 €/año.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa de la adenda suscrita electrónicamente el 12-11-2024 por la Técnico de la Unidad de Promoción de la Salud, motivando el interés de la Concejalía en suscribir la prórroga para el ejercicio 2025 del Convenio suscrito con la entidad Cruz Roja Española de la Comunidad de Madrid, cuya finalización se produce el próximo 31-12-2024.

- Informe suscrito electrónicamente el 14-11-2024 por la TGM de la Secretaría General y por el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de la prórroga propuesta, al estar la misma prevista en la cláusula octava del Convenio suscrito el 22-10-2018 y el procedimiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 20-11-2024 en el que se hace constar que:

- Entre otros documentos que forman el expediente se acompaña:

-- Solicitud de prórroga del Convenio conforme la cláusula octava, suscrito digitalmente por D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi con firma digital de representante de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con entrada a través de Registro Municipal en fecha 29-10-2024 con número de anotación registral 2024068841.

-- Copia del Convenio suscrito el 22-10-2018.

-- Borrador de Adenda de prórroga del Convenio a suscribir, estableciendo que la vigencia se extiende del 01-01-2025 y finalizará el 31-12-2025.

- Que a través del citado Convenio se instrumenta la cooperación entre ambas instituciones para establecer un marco de colaboración para llevar a cabo el desarrollo y ejecución:

- Desarrollar actividades de promoción de la salud en los Institutos de Educación Secundaria del municipio, realizando un mínimo de 20 talleres a lo largo de cada curso escolar. Los objetivos y alcance del Convenio se fijarán de manera anual y por acuerdo entre las partes.

- Participar activamente en los Consejos Sectoriales en los que sea demandada su presencia.

- Colaborar en el desarrollo de campañas monográficas de salud,

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

participación en la celebración de Días Mundiales susceptibles de organizar por la Concejalía de Salud, actividades de sensibilización en materia de promoción de Salud hacia los vecinos del municipio y cualquier otra actividad que se considere de interés.

- Aportación de una ambulancia con soporte vital avanzado, dotada de equipo sanitario, en eventos desarrollados por la Concejalía de Salud, donde se considere necesaria su presencia.

- Teniendo en cuenta que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "Protección de la salubridad pública" prevista en el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Que las obligaciones del Ayuntamiento de Alcalá se incluyen en el acuerdo de prórroga, que se cifra en 8.420,00 € anuales, comprobándose que en la cláusula QUINTA del Convenio se fija como plazo de justificación máximo durante el mes siguiente del fin de cada año de vigencia del Convenio.

- Que el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal establece que la Corporación podrá conceder subvenciones a entidades organismos y particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, excluyendo la necesidad de bases los que aun superando los 3.000,00 € no superen los 14.000,00 € siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, como sería el presente caso.

- Comprobando que para hacer frente a las obligaciones económicas del Ayuntamiento de Alcalá, que se incluyen en el Convenio, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26-312-4800001 Aportación a Instituciones Asistenciales y se toma razón en la contabilidad municipal del compromiso de gasto futuro en documento contable ADFUT 2024/61212, aplicación que deberá mantenerse al menos en el referido importe para el ejercicio 2025.

- En este sentido, se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de las transferencias corrientes que se derivan de convenios suscritos por la Corporaciones Locales con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro (apartado 2.e), y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Las subvenciones derivadas del presente Convenio han de entenderse que quedan sujetas a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedhenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Subvenciones de este Ayuntamiento, en lo que respecta a la justificación de las mismas.

- En este sentido se formula la siguiente ADVERTENCIA:

-- En todo caso la subvención del ejercicio 2025 ha de quedar condicionado a que se presente por parte de CRUZ ROJA ESPAÑA y se apruebe previamente por La Junta de Gobierno Local la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2024, que al día de la fecha se encuentra pendiente de cobro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Salud y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
28 de noviembre de 2024, 10:38:56
Autenticidad: Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256234061203026560 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: -- CSV: 15256234061203026560 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

